

tió a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental la documentación relativa al proyecto incluyendo sus características, ubicación y potenciales impactos, al objeto de determinar la necesidad de su sometimiento a procedimiento de evaluación de impacto ambiental. De igual manera el organismo de cuenca, adjunta informes donde se expone que los sondeos previstos no se encuentran sobre unidades hidrogeológicas declaradas sobreexplotadas o con riesgo de ello. Informa asimismo, que el proyecto presentado es compatible con los objetivos previstos en el Plan Hidrológico II de cuenca.

El proyecto de concesión de aguas, tiene por objeto la transformación de cultivo y la adecuación del sistema de riego de una finca de 22,07 has, usada actualmente para el cultivo de herbáceas (trigo-girasol) y huerta de regadío. Se pretenden sustituir los cultivos actuales por una plantación de naranjos, en forma rectangular (6 x 4 m), que será regada mediante un sistema de riego por goteo. Para el riego actual, la finca cuenta ya con un sondeo (de captación limitada) situado en zona de policía de la Rivera Nicoba, con un caudal disponible que sobrepasa los 39 l/s. Su agua se extraerá y almacenará en invierno (diciembre-marzo) para poder disponer de ella en la época de riego.

El proyecto incluye la construcción de un nuevo sondeo en el interior de la finca y de un sistema de regulación. El nuevo pozo a construir tendrá una profundidad de 50 m., con un diámetro de 250 mm. y un caudal esperado de 6 l/s y servirá de apoyo al riego de la finca, reponiendo el agua almacenada que se vaya gastando durante la época de riego. La balsa de regulación a construir tiene por objeto, almacenar la suficiente cantidad de agua para abastecer las necesidades hídricas de un día, además de regularizar los riegos y optimizar los caudales así como las instalaciones de filtrado y bombeo. La balsa se construirá dentro de la finca, mediante excavación en desmonte y construcción en terraplén con tierras compactadas e impermeabilizada con lámina de polietileno de 1,5 mm. de espesor; tendrá una capacidad de 52.000 m³ y dispondrá de elementos de seguridad tales como drenaje en fondo y a pie de talud y un aliviadero ubicado a 0,30 m. de su cota de coronación. La balsa recibirá el agua captada y bombeada desde los dos sondeos mediante conducciones enterradas, de 270 m. de longitud para el pozo ya existente y de 155 m. para el de nueva creación.

De igual manera, será necesaria la instalación de una red de distribución del agua mediante un sistema ramificado de tuberías enterradas y de diferentes elementos para el control del riego, abonado y filtrado.

El Ministerio de Medio Ambiente ha solicitado informe a los siguientes organismos e instituciones relacionados con el proyecto:

Dirección General para la Biodiversidad. Ministerio de Medio Ambiente.

Confederación Hidrográfica del Guadiana. Ministerio de Medio Ambiente.

Dirección General de Bienes Culturales. Consejería de Cultura. Junta de Andalucía.

Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental Consejería de Medio Ambiente. Junta de Andalucía.

ADENA.

Ecologistas en Acción.

GREENPEACE.

SEO/Birdlife.

Federación Andaluza de Asociaciones de Defensa de la Naturaleza.

Ayuntamiento de San Juan del Puerto (Huelva).

Se han recibido las siguientes contestaciones:

La Dirección General de Bienes Culturales. Consejería de Cultura. Junta de Andalucía comunica que la documentación recibida ha sido enviada a la Delegación de Cultura en Huelva para que emita los comentarios y sugerencias que considere oportunos.

La Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental. Consejería de Medio Ambiente. Junta de Andalucía remite dos informes, en el primero fechado el 17.08.05 informa que no considera necesario someter el proyecto a procedimiento de evaluación de impacto ambiental. Comunica de igual modo, que remite la documentación recibida a la Delegación Provincial en Huelva para que aporte las observaciones que considere oportunas. En el segundo informe, fechado el 29.09.05, se ratifica en considerar que el proyecto no debe someterse al ya citado procedimiento y enfatiza en que la actuación propuesta no afecta a espacio natural protegido alguno. Indica que se deberán respetar los márgenes legales y de seguridad del arroyo Nicoba, que se encuentra próximo a la finca.

Una vez analizada la documentación que obra en el expediente, se procede a revisar los criterios del Anexo III del Real Decreto Legislativo, para determinar la necesidad o no de sometimiento al trámite de evaluación de impacto ambiental.

Características del proyecto.-El proyecto de transformación que incluye la construcción de una balsa de regulación, afectará íntegramente a terrenos de la propia finca, por ello no se producirá una alteración

ambiental de importancia respecto a lo que ya existe. Con el desarrollo del proyecto se pretende optimizar la utilización del agua disponible para el riego, además hay que incidir en que el propio organismo de cuenca considera que es compatible con los objetivos marcados en su Plan Hidrológico II. Teniendo en cuenta la tipología y el tamaño del proyecto, no se prevén aumentos significativos ni en la generación de residuos, ni en la posible contaminación ambiental de la zona, ni tampoco en el riesgo de accidentes en la zona de actuación.

Ubicación del proyecto.-El proyecto se desarrolla en zona tradicional de cultivos donde no se producirá, por lo tanto, cambio en el uso actual del suelo. De igual manera, hay que reseñar que no se afectarán espacios naturales protegidos de ningún tipo ni tampoco a espacios catalogados como Bienes de Interés Cultural o Patrimonial. La calidad ambiental de la zona afectada por el proyecto se considera baja. La capacidad de carga de la zona de actuación se considera alta, al realizarse en una zona agrícola muy antropizada. La zona de actuación, no posee una gran densidad de población, careciendo además de paisajes con significación histórica o cultural que pudieran verse afectados por el desarrollo del proyecto.

Características de potencial impacto.-Durante la fase de construcción se producirán afecciones ambientales de ámbito local, restringido y recuperable, que serán mitigadas con el cumplimiento de las medidas correctoras y protectoras contempladas en la documentación presentada.

En la fase de explotación no se prevén afecciones negativas al medio natural y sí una mayor rentabilidad económica y social de la finca afectada. En relación con el medio socioeconómico de la zona, el proyecto se considera positivo, ya que contribuye a dinamizar el sector agrícola, de gran importancia para la economía de la comarca.

Considerando los criterios que se han expuesto respecto del Anexo III del Real Decreto Legislativo 1302/1986, relativos a las características del proyecto, su ubicación y características del potencial impacto, teniendo en cuenta la documentación del expediente y asumiendo las indicaciones expuestas en los informes recibidos, no se deduce la posible existencia de impactos ambientales significativos que aconsejen someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Por lo tanto, en virtud del artículo 1.2 del Real Decreto Legislativo, la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, a la vista del informe emitido por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de este Ministerio de fecha 15 de noviembre de 2005, considera que no es necesario someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental el proyecto de «Concesión de aguas públicas superficiales/subterráneas con destino al riego de la finca Garcilópez. T.M. San Juan del Puerto (Huelva)».

Madrid, 16 de noviembre de 2005.-El Secretario General, Arturo González Aizpiri.

21032

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se amplía el crédito para la concesión de subvenciones en el año 2005, para la realización de proyectos medioambientales de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007.

Mediante Resolución de 19 de abril de 2005 de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, se hace pública la convocatoria para la concesión de subvenciones en el año 2005, para la realización de proyectos medioambientales de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007, conforme al punto dos del apartado quinto de la Orden MAM/960/2005, de 30 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras.

En el apartado segundo de las bases reguladoras, se recoge que podrán ser solicitantes los Organismos Públicos de Investigación reconocidos como tales por la Ley 13/1986, de 14 de abril, Fomento y Coordinación General de la Investigación.

Se ha dotado el concepto presupuestario 710 «Transferencias de capital a organismos autónomos», que por necesidades de técnicas presupuestarias corresponde al Programa 000X «Transferencias entre Subsectores», para poder llevar a cabo la financiación de dichos organismos. Esta dotación asciende a 1.027.573,00 €.

En su virtud dispongo:

Apartado único.-El apartado tercero de la Resolución de 19 de abril de 2005 de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental por la que se hace pública la convocatoria para la concesión de subvenciones en el año 2005, para la realización de proyectos medioambientales de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica en el marco del

Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007, queda redactado en los siguientes términos:

La financiación de las subvenciones a que se refiere esta convocatoria se imputará al presupuesto de gastos de Ministerio de Medio Ambiente del año 2005 con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 23.08.467F.740, a sociedades mercantiles estatales, EE.EE. y otros OO.PP.
- 23.08.467F.751, a comunidades autónomas.
- 23.08.467F.760, a corporaciones locales.
- 23.08.467F.770, a empresas privadas.
- 23.08.467F.781, a familias e instituciones sin fines de lucro.
- y 23.08.000X.710, a organismos autónomos,

según el tipo de beneficiario, y a sus equivalentes en ejercicios posteriores, siempre de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

El importe total de estas subvenciones para el ejercicio 2005 es de once millones doscientos noventa y cuatro mil novecientos noventa y nueve euros (11.294.999,00 €) de acuerdo con lo establecido en el artículo 9, apartado cuarto de la Ley 2/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, los créditos presupuestarios consignados en el Capítulo 7 del presupuesto de la sección 23, para el servicio 08, Programa 467F, sin perjuicio de su especificación a nivel de concepto, vincularán a nivel de capítulo.

Madrid, 5 de diciembre de 2005.-El Director general, Jaime Alejandro Martínez.

MINISTERIO DE VIVIENDA

21033 *RESOLUCIÓN de 25 de noviembre 2005, de la Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda, por la que se acuerda publicar extracto de las resoluciones por las que se conceden las autorizaciones de uso, para elementos resistentes de pisos y cubiertas, números 7826/05 al 7930/05.*

A los efectos procedentes esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las resoluciones siguientes:

Resolución número 7826, de 30 de agosto, por la que se concede la Autorización de Uso número 7826/05 al forjado de placas armadas tipo del Sur 17, fabricado por Placas y Prefabricados del Sur, S.L.L., con domicilio en Écija (Sevilla).

Resolución número 7827, de 30 de agosto, por la que se concede la Autorización de Uso número 7827/05 al forjado de placas armadas tipo del Sur 22, fabricado por Placas y Prefabricados del Sur, S.L.L., con domicilio en Écija (Sevilla).

Resolución número 7828, de 30 de agosto, por la que se concede la Autorización de Uso número 7828/05 al forjado de placas armadas tipo del Sur 27, fabricado por Placas y Prefabricados del Sur, S.L.L., con domicilio en Écija (Sevilla).

Resolución número 7829, de 30 de agosto, por la que se concede la Autorización de Uso número 7829/05 al forjado de placas pretensadas tipo Somapre P22/120, fabricado por Somapre Hispania, S.L. y Placas Alveolares, S.L., con domicilio en Torrejón del Rey (Guadalajara).

Resolución número 7830, de 30 de agosto, por la que se concede la Autorización de Uso número 7830/05 al forjado de placas alveolares pretensadas tipo Macrufor P-12, fabricado por Macrufor, S. A., con domicilio en Talavera de la Reina (Toledo).

Resolución número 7831, de 30 de agosto, por la que se concede la Autorización de Uso número 7831/05 a la fabricación de placas pretensadas tipo Macrufor C-25, fabricado por Macrufor, S. A., con domicilio en Talavera de la Reina (Toledo).

Resolución número 7832, de 30 de agosto, por la que se concede la Autorización de Uso número 7832/05 a la fabricación de placas pretensadas tipo Macrufor C-30, fabricado por Macrufor, S.A., con domicilio en Talavera de la Reina (Toledo).

Resolución número 7833, de 30 de agosto, por la que se concede la Autorización de Uso número 7833/05 a la fabricación de losas alveolares pretensadas tipo C, fabricado por Hormigones Prefabricados de España, S. A., con domicilio en Pla de Santa María (Tarragona).

Resolución número 7834, de 30 de agosto, por la que se concede la Autorización de Uso número 7834/05 a la fabricación de losas alveolares pretensadas tipo NP12016, fabricado por Hormigones Prefabricados de España, S.A., con domicilio en Pla de Santa María (Tarragona).

Resolución número 7835, de 30 de agosto, por la que se concede la Autorización de Uso número 7835/05 a la fabricación de losas alveolares pretensadas tipo NP12020, fabricado por Hormigones Prefabricados de España, S.A., con domicilio en Pla de Santa María (Tarragona).

Resolución número 7836, de 30 de agosto, por la que se concede la Autorización de Uso número 7836/05 a la fabricación de losas alveolares pretensadas tipo NP12025, fabricado por Hormigones Prefabricados de España, S.A., con domicilio en Pla de Santa María (Tarragona).

Resolución número 7837, de 30 de agosto, por la que se concede la Autorización de Uso número 7837/05 a la fabricación de losas alveolares pretensadas tipo NP12030, fabricado por Hormigones Prefabricados de España, S.A., con domicilio en Pla de Santa María (Tarragona).

Resolución número 7838, de 30 de agosto, por la que se concede la Autorización de Uso número 7838/05 al forjado de viguetas armadas tipo Cano, fabricado por Prefabricados Cano, S.L., con domicilio en Torre de Benagalbón (Málaga).

Resolución número 7839, de 30 de agosto, por la que se concede la Autorización de Uso número 7839/05 al forjado de viguetas armadas tipo V, fabricado por Prefasor, S.L.U., con domicilio en Sorbas (Almería).

Resolución número 7840, de 30 de agosto, por la que se concede la Autorización de Uso número 7840/05 al forjado de viguetas armadas, fabricado por Vibrados Ballester, S.A., con domicilio en Porreres (Mallorca).

Resolución número 7841, de 30 de agosto, por la que se concede la Autorización de Uso número 7841/05 al forjado de viguetas armadas (bovedilla de Porex), fabricado por Vibrados Ballester, S.A., con domicilio en Porreres (Mallorca).

Resolución número 7842, de 30 de agosto, por la que se concede la Autorización de Uso número 7842/05 al forjado de viguetas pretensadas tipo T-13, fabricado por Vibrados Ballester, S.A., con domicilio en Porreres (Mallorca).

Resolución número 7843, de 30 de agosto, por la que se concede la Autorización de Uso número 7843/05 al forjado de viguetas pretensadas tipo T-13 (Bovedilla de Porex), fabricado por Vibrados Ballester, S.A., con domicilio en Porreres (Mallorca).

Resolución número 7844, de 30 de agosto, por la que se concede la Autorización de Uso número 7844/05 al forjado de viguetas pretensadas tipo T-18 (Bovedilla de Porex), fabricado por Vibrados Ballester, S. A., con domicilio en Porreres (Mallorca).

Resolución número 7845, de 30 de agosto, por la que se concede la Autorización de Uso número 7845/05 al forjado de viguetas pretensadas tipo T-20 (Bovedilla de Porex), fabricado por Vibrados Ballester, S.A., con domicilio en Porreres (Mallorca).

Resolución número 7846, de 30 de agosto, por la que se concede la Autorización de Uso número 7846/05 a la fabricación de losas alveolares pretensadas tipo TS 12053, fabricado por Hormigones Prefabricados de España, S.A., con domicilio en Pla de Santa María (Tarragona).

Resolución número 7847, de 20 de septiembre, por la que se concede la Autorización de Uso número 7847/05 al forjado de viguetas armadas, fabricado por Al-Andalus S.S.G.O. y E. S. L., con domicilio en Los Palacios (Sevilla).

Resolución número 7848, de 20 de septiembre, por la que se concede la Autorización de Uso número 7848/05 al forjado de losas alveolares pretensadas tipo Viplaca LP-20, fabricado por Vigas y Placas, S. L., con domicilio en Villalonga (Valencia).

Resolución número 7849, de 20 de septiembre, por la que se concede la Autorización de Uso número 7849/05 a la fabricación de viguetas pretensadas tipo T-110, fabricado por Prefabricados Sabon S. A., con domicilio en Arteixo (La Coruña).

Resolución número 7850, de 20 de septiembre, por la que se concede la Autorización de Uso número 7850/05 a la fabricación de viguetas pretensadas tipo T-140, fabricado por Prefabricados Sabon S. A., con domicilio en Arteixo (La Coruña).

Resolución número 7851, de 20 de septiembre, por la que se concede la Autorización de Uso número 7851/05 a la fabricación de viguetas pretensadas tipo T-160, fabricado por Prefabricados Sabon S. A., con domicilio en Arteixo (La Coruña).

Resolución número 7852, de 20 de septiembre, por la que se concede la Autorización de Uso número 7852/05 a la fabricación de viguetas pretensadas tipo T-200, fabricado por Prefabricados Sabon S. A., con domicilio en Arteixo (La Coruña).

Resolución número 7853, de 20 de septiembre, por la que se concede la Autorización de Uso número 7853/05 al forjado de viguetas pretensadas tipo T-110, fabricado por Prefabricados Sabon S. A., con domicilio en Arteixo (La Coruña).

Resolución número 7854, de 20 de septiembre, por la que se concede la Autorización de Uso número 7854/05 al forjado de viguetas pretensadas tipo T-160, fabricado por Prefabricados Sabon S. A., con domicilio en Arteixo (La Coruña).

Resolución número 7855, de 20 de septiembre, por la que se concede la Autorización de Uso número 7855/05 al forjado de viguetas pretensadas